

REGLAMENTO INTERNO PARA EL PERSONAL EXTERNO EN AREAS RESTRINGIDAS

1. OBJETIVO

El presente compromiso de conducta tiene como finalidad establecer los lineamientos que deberá cumplir todo personal externo (visitantes, contratistas, técnicos, auditores, proveedores, pasantes u otros) que ingrese a las instalaciones de IMCOLMETRIC S.A.S., especialmente a las **zonas restringidas, áreas técnicas, laboratorios y espacios de trabajo confidenciales**, con el fin de garantizar la protección de la información sensible, preservar las condiciones técnicas del laboratorio y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

2. ALCANCE

Aplica a toda persona natural o jurídica que, sin tener vínculo laboral directo con IMCOLMETRIC S.A.S., deba acceder a las instalaciones para desarrollar alguna actividad puntual, ya sea de carácter técnico, operativo, administrativo, académico o comercial.

3. COMPROMISOS DEL PERSONAL EXTERNO

Mediante la firma del presente documento, el personal externo se compromete a:

3.1 Confidencialidad de la Información

Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso, directa o indirectamente, incluyendo: datos técnicos, procesos internos, procedimientos de calibración o ensayo, información de clientes, registros, especificaciones, software, documentación interna y cualquier otro conocimiento técnico o estratégico.

No divulgar, reproducir, almacenar ni distribuir por ningún medio físico o digital dicha información sin autorización expresa y por escrito de la Gerencia de IMCOLMETRIC.

3.2 Prohibición de Registro Fotográfico y/o Audiovisual

Se prohíbe expresamente la toma de fotografías, grabaciones de video o audio dentro de cualquier área de IMCOLMETRIC, en especial las áreas técnicas y de laboratorio, salvo que exista una autorización formal, específica y documentada emitida por la Dirección Técnica o la Gerencia General.

DE-OD-005
V0.07.2025

3.3 Preservación de Condiciones del Laboratorio

- Respetar las condiciones ambientales y técnicas controladas del laboratorio, evitando abrir puertas innecesariamente, modificar equipos, ingresar elementos contaminantes o interferir con las condiciones establecidas para el aseguramiento de resultados metrológicos.
- Utilizar de manera obligatoria los elementos de protección personal (EPP) y acatar las instrucciones del personal responsable de cada área.
- No manipular equipos, instrumentos o documentos sin autorización y supervisión directa del personal designado.

3.4 Identificación y Elementos Entregados

- Portar en todo momento la identificación visible como "VISITANTE", entregada por el personal autorizado al momento del ingreso.
- Conservar en buen estado dicha identificación y cualquier otro elemento prestado por IMCOLMETRIC (elementos de seguridad, dotación, dispositivos, etc.).
- Al finalizar su visita, actividad, inspección o servicio, debe devolver obligatoriamente todos los elementos entregados, sin excepción, y firmar su salida en el registro correspondiente.
- En caso de daño, pérdida o mal uso, el visitante se compromete a asumir la responsabilidad correspondiente conforme a lo establecido por IMCOLMETRIC.

3.5 Restricciones de Acceso

- Acceder únicamente a las áreas que hayan sido autorizadas por IMCOLMETRIC.
- Permanecer acompañado por personal autorizado en todo momento mientras se encuentre dentro de zonas restringidas.
- No permanecer más tiempo del estrictamente necesario para el desarrollo de su actividad.

3.6 Cumplimiento Normativo

- Cumplir con todas las disposiciones internas, normativas de calidad, seguridad, medio ambiente y salud en el trabajo definidas por IMCOLMETRIC.
- Reportar cualquier incidente, hallazgo o anomalía detectada durante su estadía en las instalaciones.

DE-OD-005
V0.07.2025

4. CONFIDENCIALIDAD POSTERIOR

El personal externo reconoce que la obligación de confidencialidad permanecerá vigente incluso después de la finalización de su visita, contrato o relación con IMCOLMETRIC, por un periodo mínimo de cinco (5) años, salvo disposición legal en contrario.

5. RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Cualquier incumplimiento a los compromisos aquí establecidos dará lugar a:

- La retirada inmediata del personal externo de las instalaciones.
- Restricción de ingreso futuro a cualquier sede de IMCOLMETRIC.
- Posibles acciones legales por violación a la confidencialidad o daños a la infraestructura, equipos, información o reputación de la empresa.

DE-OD-005
V0.07.2025